



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Abril de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

124 - 77

Expte. n° 15.029/77

VISTO:

Lo solicitado en estos actuados por el C.P.N. Eduardo César Leone, docente del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y Secretario Administrativo de esta Casa, en el sentido de desafectarlo de sus tareas docentes por el tiempo que duren sus funciones directivas; teniendo en cuenta que el mencionado profesional realiza tal pedido por cuanto por sus tareas de Secretario Administrativo no puede cumplir con las obligaciones de la cátedra a su cargo; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que a partir de la fecha el C.P.N. Eduardo / César LEONE, Profesor Adjunto con semidedicación del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales queda desafectado de sus tareas docentes en el mismo, mientras desempeñe las funciones de Secretario Administrativo de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR